



CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
70-001-31-10-001-2021-00253-00
DE ANGELA MARIA MARQUEZ DE MENDOZA
CONTRA JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que se ha solicitado su retiro. Sírvasse proveer. Sincelejo, 7 de septiembre de 2021


Luz Maria Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

Siete de septiembre de dos mil veintiuno.-

Teniendo en cuenta que la parte demandante por medio de su apoderada ha solicitado el retiro de la demanda, por ser procedente conforme al artículo 92 del C.G.P., aun cuando no se ha presentado de manera física, se DISPONE:

Acéptase el retiro de la presente demanda.

Desanótese del sistema TYBA.

Sin condena en costas

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

